

PJ-DGH-CIR-15-2023
28 de agosto de 2023

CIRCULAR N°15

DE: Dirección de Gestión Humana

PARA: Las Jefaturas del país y población judicial

ASUNTO: Cumplimiento de la Ley N°8862, Inclusión y Protección Laboral de Personas con Discapacidad en el Sector Público y su Reglamento.

FECHA: 28 de agosto de 2023

En cumplimiento de la Ley N°8862 Inclusión y Protección Laboral de Personas con Discapacidad en el Sector Público y su Reglamento, la Dirección de Gestión Humana les recuerda a las jefaturas y población judicial, lo estipulado en el artículo N°7, inciso "a", relacionado con las plazas reservadas para personas con discapacidad, que cuando una persona se traslade en ascenso, descenso, reubicación, permuta u otros mecanismos, **deberán asegurarse que la plaza reservada sea ocupada exclusivamente por personas con discapacidad, tanto en propiedad como en suplencias**, considerando que se deben de realizar los nombramientos con las personas que se encuentren elegibles en las listas de oferentes existentes.

Por tal razón, en caso de requerir la lista actualizada con las personas elegibles en el concurso exclusivo para personas con discapacidad N°CN-004-2017, la jefatura puede realizar la solicitud a la cuenta de correo electrónico, de la funcionaria judicial Yexinia Zúñiga Martínez yzunigam@poder-judicial.go.cr.

Asimismo, el artículo N°15 de esta misma Ley, establece que el **incumplimiento de la contratación de personas que no cuentan con una condición de discapacidad en los puestos reservados por medio de la Ley N°8862, como falta grave** según la normativa interna disciplinaria de cada institución.

Para mayor referencia, se adjunta el siguiente enlace donde se detalla el Reglamento de la Ley N°8862:

http://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm_texto_completo.aspx?param1=NRTC&nValor1=1&nValor2=69886&nValor3=0&strTipM=TC

MBA. Roxana Arrieta Meléndez
Directora